



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 104 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 22 DIC 2015

VISTO: La comunicación electrónica institucional de Jefatura Zonal, de fecha 22.12.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica del Visto, el despacho de Jefatura Zonal dispone proyectar la respectiva Resolución encargando la Jefatura de la Unidad de Administración al Gestor en Presupuesto y Desarrollo, Lic. Arnulfo RIOJA ROMAINA, los días 23 y 24 del presente mes y año.

Que, conforme es de verse de la comunicación electrónica de fecha 22.12.2015, la Jefe (e) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, Rosario Gambarina Pino, solicita permiso particular con cargo a compensar, por los días 23 y 24 de diciembre del 2015, ya que por razones de índole personal le es indispensable viajar a la ciudad de Lima, sustentando su requerimiento en el Art. 62° del RIT de la SUNARP, como en el Acuerdo de Trato Directo suscrito entre la SUNARP y la FETRASINARP, que señala que el trabajador cuenta con 32 horas al mes para hacer uso de permisos particulares, las cuales serán compensadas como máximo en el mes siguiente de haberse hecho efectivos los permisos;

Que, ante la ausencia justificada, por los motivos expuestos en el considerando precedente, se hace necesario ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, al Lic. Arnulfo Rioja Romaina, en adición a sus funciones de Gestor en Presupuesto y Desarrollo, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencia, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que, en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma;

Que, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, se hace necesario que en forma excepcional se encargue las funciones inherentes a la referida Jefatura, al Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA en adición a las funciones de Gestor en Presupuesto y Desarrollo, los días miércoles 23 y jueves 24 de diciembre del presente año 2015, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de la actividades propias de la Jefatura de la Unidad de Administración;

De conformidad con la Autonomía y Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como, estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 301-2015-SUNARP/SG, concordante con lo prescrito en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Con la visación de la Asesora Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la encargatura del Lic. ARNULFO RIOJA ROMAINA, en la funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, en adición a sus funciones de GESTOR EN PRESUPUESTO Y DESARROLLO, los días miércoles 23 y jueves 24 de diciembre 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Lic. Arnulfo Rioja Romaina; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten Signature]
José Luis Farián Silva
Jefe Zonal (g)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

PARG/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/ Lic. A. Rioja/Arch.